

PROYECTOS DE I+D+i PARA JÓVENES INVESTIGADORES DEL CAMPUS DE CIUDAD REAL

Convocatoria cofinanciada por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

D. José Julián Garde López-Brea, con DNI 50172450-C, como Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por resolución del Rector de 04/04/2016 (DOCM nº 67 de 08/04/2016), ha dictado lo siguiente:

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+i PARA JÓVENES INVESTIGADORES CON UNA TRAYECTORIA CIENTÍFICA RELEVANTE ENCUADRADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y LA UCLM PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL CAMPUS DE CIUDAD REAL


1. Objetivo

Con esta convocatoria se pretende apoyar la retención del talento en la UCLM mediante el acceso al sistema de I+D+i de investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, abriendo la posibilidad de que éstos actúen como investigadores principales de proyectos de I+D+i.

2. Requisitos de los beneficiarios

2.1. Los beneficiarios de las ayudas serán investigadores o profesores a tiempo completo de la UCLM hasta la fecha de finalización de la ayuda, con el grado de doctor que desarrollen su actividad en el campus de Ciudad Real. Igualmente, la actividad investigadora deberá desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en dicho Campus. Los beneficiarios de los proyectos pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos siguientes:

- a. Personal Docente e Investigador de la UCLM.
- b. Personal Investigador del programa de acceso al Sistema español de Ciencia y Tecnología del plan propio de Investigación de la UCLM.
- c. Personal Investigador del programa Ramón y Cajal en la UCLM.
- d. Personal Investigador del Programa INCRECYT adscrito a la UCLM.
- e. Personal Investigador del Programa Juan de la Cierva en la UCLM.

PÁGINA 1 / 5	ID. DOCUMENTO	cg4crC61xpt3kcMnV3AY8Q\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		20/06/2016 14:43:33	MzM3NzY5	

f. Personal Investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

g. Personal Investigador contratado en la Convocatoria E2TP-CYTEMA para la Incorporación de Jóvenes Doctores.

2.2. Los beneficiarios de los proyectos tendrán que haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2006 y tener una edad menor de 41 años a 31 de diciembre de 2016.

Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de investigadores que estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación, se aplicará una ampliación de la fecha mínima de 1 de enero de 2006 para la obtención del grado de doctor, siempre que los períodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre el 1 de enero de 2006 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

a. Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.


b. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

c. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado, redondeando al alza a meses completos.

2.3. No haber sido previamente investigadores principales de proyectos de I+D+i (o de subproyectos) de duración superior a un año de alguna de las convocatorias pertenecientes al Plan Nacional o Estatal de I+D+i, de Planes Regionales o de la Unión Europea.

3. Condiciones de la ayuda

3.1. Se concederán un máximo de 7 proyectos.

PÁGINA 2 / 5	ID. DOCUMENTO	cg4crC61xptT3kcMmV3AY8Q\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		20/06/2016 14:43:33	MzM3NzY5	

3.2. El periodo de ejecución de los proyectos se extenderá desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva hasta el 30 de mayo de 2017, ambos inclusive.

3.3. La dotación económica de cada una de las ayudas será de 10.000 €.

3.4. Serán financiables los siguientes conceptos dentro de cada proyecto:

- a. Becas de colaboración.
- b. Gastos en material fungible utilizado para la investigación en los que hayan incurrido durante el periodo de vigencia del proyecto.
- c. Los viajes y dietas para el desplazamiento a actividades relacionadas con los objetivos del proyecto tendrán un presupuesto máximo de 1000 euros por ayuda.

4. Formalización de solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán a través de Registro dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica, a la siguiente dirección:

Vicerrectorado de Investigación y Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha
Plaza de la Universidad, 2
02071 Albacete-España

4.2. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en:
http://www.uclm.es/organos/Vic_Investigacion/convocatorias.asp

4.3. Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:


- a. Currículum vitae del solicitante en formato del modelo resumido del MINECO.
- b. Memoria del proyecto de investigación a desarrollar.

Además, se enviará copia de la solicitud y de toda la documentación requerida en soporte informático por correo electrónico a la dirección Vic.investigacion@uclm.es

El plazo de presentación de solicitudes será del 21 de junio al 11 de julio de 2016, ambos inclusive.

5. Evaluación de las solicitudes

5.1. Una comisión presidida por el Vicerrector de Investigación y Política Científica y compuesta por cinco expertos designados por el Vicerrector, decidirá sobre la adjudicación de las ayudas.

PÁGINA 3 / 5	ID. DOCUMENTO	cg4crC61xpT3kcMmV3AY8Q\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		20/06/2016 14:43:33	MzM3NzY5	

5.2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

1. Currículum vitae del solicitante: cantidad y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación (hasta 75 puntos).
 - 1.1. Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos (especialmente las ponencias invitadas y la participación en comités organizadores o científicos), las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Hasta 50 puntos.
 - 1.2. Participación en proyectos y contratos. Se valorará la participación directa en proyectos, contratos y convenios de investigación y/o transferencia. Hasta 15 puntos.
 - 1.3. Resto de méritos curriculares. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, capacidad formativa, y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Hasta 10 puntos.
2. Calidad científico-técnica, relevancia, y viabilidad del proyecto de investigación a desarrollar (hasta 25 puntos).

6. Financiación

Esta convocatoria será financiada por la orgánica 01110CR.


7. Resolución y notificación

7.1. La concesión de la ayuda se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica.

7.2. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

8. Seguimiento y justificación de las ayudas

8.1. Los beneficiarios deberán presentar una memoria final antes del 15 de junio de 2017. La memoria estará integrada por una parte científica y otra económica. La parte científica contendrá la justificación de la realización del proyecto objeto de la subvención y las fases de realización del mismo, así como sus resultados, análisis y conclusiones. La parte económica corresponderá a los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.


PÁGINA 4 / 5	ID. DOCUMENTO	cg4crC61xpT3kcMmV3AY8Q\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		20/06/2016 14:43:33	MzM3NzY5	

8.2. La ejecución de las ayudas estará sometida a las normas generales de ejecución de gasto en la UCLM, y de acuerdo con lo indicado en la resolución. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM.

8.3. Toda referencia en cualquier medio de difusión a alguno de los proyectos objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo que ha sido financiado en el marco del convenio UCLM- Excma. Diputación de Ciudad Real para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Ciudad Real de la UCLM.

En Albacete, a 20 de junio de 2016

Fdo. José Julián Garde Lopez-Brea
Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha

PÁGINA 5 / 5	ID. DOCUMENTO	cg4crC61xpT3kcMnV3AY8Q\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
50172450C JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA		20/06/2016 14:43:33	MzM3NzY5	